



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN ESPECIAL DE COOPERATIVISMO

CARPETA N° 1061 DE 2016



ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 464  
SEPTIEMBRE DE 2016

CAPITAL NACIONAL DEL COOPERATIVISMO

Se declara al departamento de Río Negro en el año 2017

Informe

*XLVIIIa. Legislatura*

COMISIÓN ESPECIAL DE  
COOPERATIVISMO

---

I N F O R M E

---

Señores Representantes:

La Comisión Especial de Cooperativismo de la Cámara de Representantes aconseja al plenario la aprobación del siguiente proyecto de ley.

De acuerdo con el artículo 1° de la Ley N° 19.279, de 19 de setiembre de 2014, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Instituto Nacional del Cooperativismo, debe remitir anualmente a la Asamblea General un proyecto de ley por el que se designa la Capital Nacional del Cooperativismo para el siguiente año. Dicho Instituto ha presentado la iniciativa de designar al departamento de Río Negro, como Capital Nacional del Cooperativismo 2017.

Esta nueva designación, la segunda bajo el marco legal invocado, tiende a reafirmar la importancia del cooperativismo en todo el Uruguay en el desarrollo y progreso constante de su población. El cooperativismo nació y ha tenido un avance marcado en el interior de nuestra República. Hacia fines del Siglo XIX encontramos las primeras experiencias relacionadas a emprendimientos cooperativos, forjadas fundamentalmente en las oleadas de inmigrantes que fueron impulsando las primeras organizaciones colectivas.

Hoy en pleno Siglo XXI el cooperativismo sigue tan vigente como siempre, dado que uno de cada cuatro uruguayos está vinculado, de alguna manera, a este importante sector de la economía y de la sociedad uruguaya.

El departamento de Río Negro es un fiel reflejo de estos datos, ya que como expresa la exposición de motivos, el 44,7% (cuarenta y cuatro con siete por ciento) de la población mayor de dieciocho años se encuentra ligada a alguna organización asociativa (cooperativa o sociedad de fomento rural).

El crecimiento porcentual del conjunto de las cooperativas del departamento ha sido sumamente significativo en estos últimos años, pasando de tener veintinueve cooperativas en el año 2008, a tener en el corriente año, setenta y dos entidades, lo que expresa un incremento sustancial en el engranaje económico, social y cultural de Río Negro. Si comparamos el Censo de Cooperativas del año 2008 a la actualidad, podemos constatar un aumento de más de un 300% (trescientos por ciento) de las cooperativas de vivienda, también un desarrollo importante en la cantidad de cooperativas de trabajo asociado y un incremento pequeño de las organizaciones asociativas rurales.

Si a términos históricos nos referimos, podemos mencionar a la "Sociedad de Fomento Rural de San Javier" que data del año 1930 y como tal es la de mayor antigüedad del departamento. También corresponde hacer alusión a la "Cooperativa Agraria Suplementada Las Flores" (El Ombú) y a la "Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Tres Bocas" las cuales nacieron en el año 1951, y la "Sociedad

de Fomento Rural Tomás Berreta" cuyo origen se remonta al año 1954. Todas ellas actualmente vigentes.

En lo que respecta a cooperativas de viviendas debemos remontarnos al año 1968, en el cual se formaliza la primera cooperativa de vivienda en el departamento, llamada "Éxodo de Artigas 1". Tres años después nace la segunda, denominada "Éxodo de Artigas 2". En el año 1972 se origina la "Cooperativa de Ahorro y Crédito para la Enseñanza" (COOPACE).

Actualmente las ciudades de Fray Bentos y Young son las que concentran el mayor número de entidades cooperativas del departamento, con cuarenta entidades, 55,5% (cincuenta y cinco con cinco por ciento) y veinticuatro entidades, 33,3% (treinta y tres con tres por ciento) respectivamente.

Otro dato no menor que surge de la exposición de motivos, es el número importante de mujeres asociadas a entidades cooperativas y sociedades de fomento rural (SFR), sobresaliendo la participación fundamental en las cooperativas de ahorro y crédito.

Es importante resaltar también, el fuerte vínculo y relacionamiento que tienen este tipo de entidades, tanto las agropecuarias, las de ahorro y crédito, las de vivienda y las sociales, con las diferentes instituciones públicas del Estado, lo que permite una mejor articulación partiendo desde lo local, pasando por lo departamental hasta llegar a lo nacional.

En definitiva, el departamento de Río Negro no es ni más ni menos que un ejemplo consolidado del desarrollo cooperativo que hoy en día tenemos en nuestro país, provocado fundamentalmente luego de la aprobación de la ley general de cooperativas, Ley N° 18.407.

Por lo expuesto, esta Comisión Especial ha compartido la trascendencia de impulsar este proyecto de ley y manifiesta la necesaria aprobación del mismo.

Sala de la Comisión, 5 de setiembre de 2016

DANIEL PLACERES  
MIEMBRO INFORMANTE  
ROBERTO CHIAZZARO  
LILIAN GALÁN  
RODRIGO GOÑI REYES  
JOSÉ QUEREJETA  
SILVIO RÍOS FERREIRA

---

PROYECTO DE LEY

---

Artículo único.- Declárase al departamento de Río Negro "Capital Nacional del Cooperativismo" en el año 2017.

Sala de la Comisión, 5 de setiembre de 2016

DANIEL PLACERES  
MIEMBRO INFORMANTE  
ROBERTO CHIAZZARO  
LILIAN GALÁN  
RODRIGO GOÑI REYES  
JOSÉ QUEREJETA  
SILVIO RÍOS FERREIRA

≠